



**SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
1ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

- 1. Lista de Asistencia**
- 2. Aprobación del Orden del Día**
- 3. Listado de Casos que presenta la Dirección de Construcción de Obras Públicas “B” y “D”**
 - 3.1 Listado de Casos número DCOP“B”/03/2024**
 - 3.2 Listado de Casos número DCOP“D”/02/2024**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
1ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

1. Lista de Asistencia Declaratoria de Quórum



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
1ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

2. Aprobación del Orden del Día



**SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
1ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

3. Listado de Casos que presenta la Dirección de Construcción de Obras Públicas “B” y “D”

3.1. Listado de Casos número DCOP“B”/03/2024



Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras

Sesión: 1a Ordinaria: () Extraordinaria: (X) Fecha: 01/agosto/2024	Área Solicitante: Dirección de Construcción de Obras Públicas "B" Procedimiento Solicitado: ADJUDICACIÓN DIRECTA Obra: (X) Servicio Relacionado con la Obra: () Proyecto: ()	Programa: 6151 CONSTRUCCIÓN EN VIAS DE COMUNICACIÓN Actividad Institucional: 024 Fuente de Financiamiento: 25P240 FINANCIAMIENTO Concepto de Gasto: 6100 Presupuesto del concepto de gasto: \$ 7,964,343.06 Presupuesto disponible: \$ 180,000,000.00 Oficio de autorización de inversión: CDMX/SOBSE/DGAF/29-01-2024/06 Oficios de autorización de la afectación programático presupuestal: CDMX/SOBSE/SI/DGCCOP/DAAOP/SARFOP/01.02.24/001
---	---	--

Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
DCOP*8/03/2024	1	OBRA	INTERVENCIÓN URGENTE PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA ARTICULACIÓN SUR(APOYO 4), EN EL MASTIL SUR (APOYO 5) Y EN LA SUPERESTRUCTURA ITABLERO CENTRAL, DEL PUENTE VEHICULAR REPUBLICA FEDERAL, UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA AL CRUCE CON AV. REPUBLICA FEDERAL, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO LA SUPERVISIÓN SERA INTERNA. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 19 DE AGOSTO AL 25 DE DICIEMBRE DE 2024	\$7,964,343.06	Subtotal \$ 6,865,812.98 I.V.A. \$ 1,098,530.08 Total \$ 7,964,343.06 NO SE OTORGARA ANTICIPO	derivado de los hundimientos diferencial del subsuelo, el puente ha sufrido daños estructurales en la articulación sur, en el mastil sur que presenta desplomes de 43 cm generando el esfuerzo que son visibles (grietas), mismos que tienen que reforzarse con fibra de carbono; revisión de los cables de tendido, reparación de tablero central, reparación de topes sísmicos y todos los estudios necesarios para su correcta ejecución Es recomendable que la empresa Ingeniería Experimental, S.A. de C.V., realice los trabajos antes descrito ya que es la que ha realizado los mantenimientos desde su construcción y cuenta con todos los antecedentes.	Artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 inciso A, Fracción II, 5, 24 inciso C; 61, Párrafo 1 y 2; 63, fracción II, y 64 Bis fracción I y II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Artículo 75-B, fracción I, II, III y IV de su Reglamento, así como la Sección 6, 6.1 y 6.1.6 de las Políticas Administrativas, Bases y lineamientos en Materia de Obra Pública.	

Elaboró: Ing. Rolando Alexander Fernández Betancourt Vo Bo de suficiencia presupuestal: MAPP. Gerardo Calzada Sibilla Autorizó: Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala	PRESIDENTE Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala Director General de Construcción de Obras Públicas VOCAL Ing. Benjamín Gómez Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas	VOCAL Ing. Francisco Maximo Izquierdo Ortiz Dirección de Construcción de Obras Públicas "A" VOCAL M.A. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Secretaría de Obras y Servicios	VOCAL Ing. Rolando Alexander Fernández Betancourt Dirección de Construcción de Obras Públicas "B" VOCAL C.P. Eudocio Santamaría Manuel Dirección de Administración de Apoyo a Obras Públicas	VOCAL Ing. Carlos Arceo Castañeda Dirección de Construcción de Obras Públicas "C" VOCAL C. Mauro Augusto Romero Nava	VOCAL Mtro. Efraín Álvarez Martínez Dirección de Construcción de Obras Públicas "D" CONTRALORIA CIUDADANA
--	--	---	---	--	--



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS DE "INTERVENCIÓN URGENTE PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA ARTICULACIÓN SUR(APOYO 4), EN EL MASTIL SUR (APOYO 5) Y EN LA SUPERESTRUCTURA TABLERO CENTRAL, DEL PUENTE VEHICULAR REPUBLICA FEDERAL, UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA Y REPUBLICA FEDERAL, COLONIA EJIDOS DE SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO"

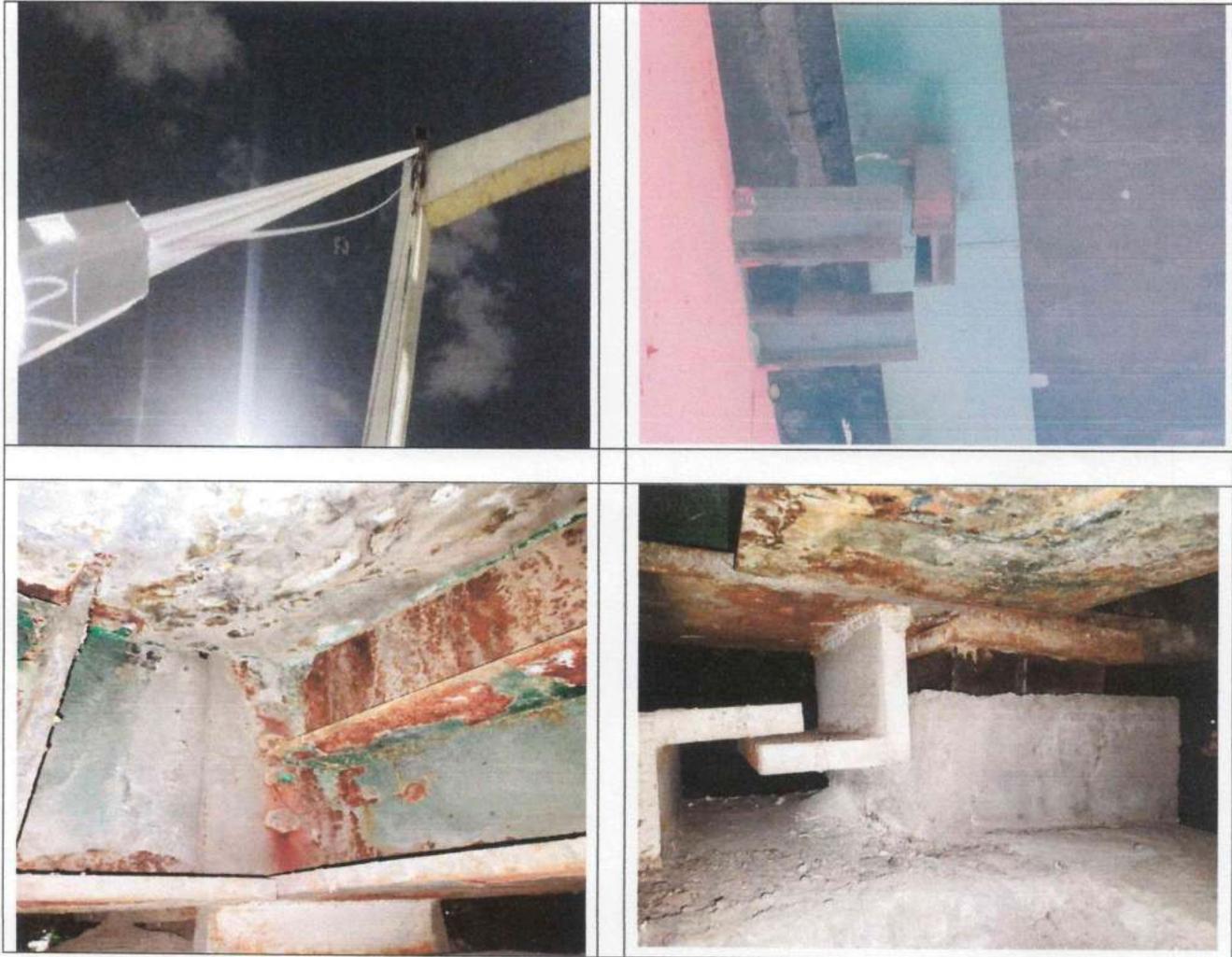
1.- ANTECEDENTES

Desde su concepción los puentes atirantados que se localizan a lo largo de la Calzada Ignacio Zaragoza, los cuales surgieron en la construcción de la Línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro, el cual corre de la Estación Pantitlán a los Reyes la Paz, presentan problemas en su estructura derivado de los hundimientos diferenciales del suelo existente, aunado a esto los sismos que se presentaron en los últimos años incrementan daños en toda la infraestructura de la CDMX, y específicamente en el puente vehicular República Federal, mismo que en diferentes ocasiones se ha tenido que cerrar a la circulación para realizarle los mantenimientos correctivos en el tablero central, torones, apoyos móviles y topes sísmicos, como se puede observar en las imágenes siguientes.





Los hundimientos registrados durante los años pasados a los mástiles del puente indican que el mástil del lado sur es el que presenta un desplome de hasta 45 cm., así como en traveses y topes sísmicos que ya están desplazados, como se puede observar en la siguiente imagen

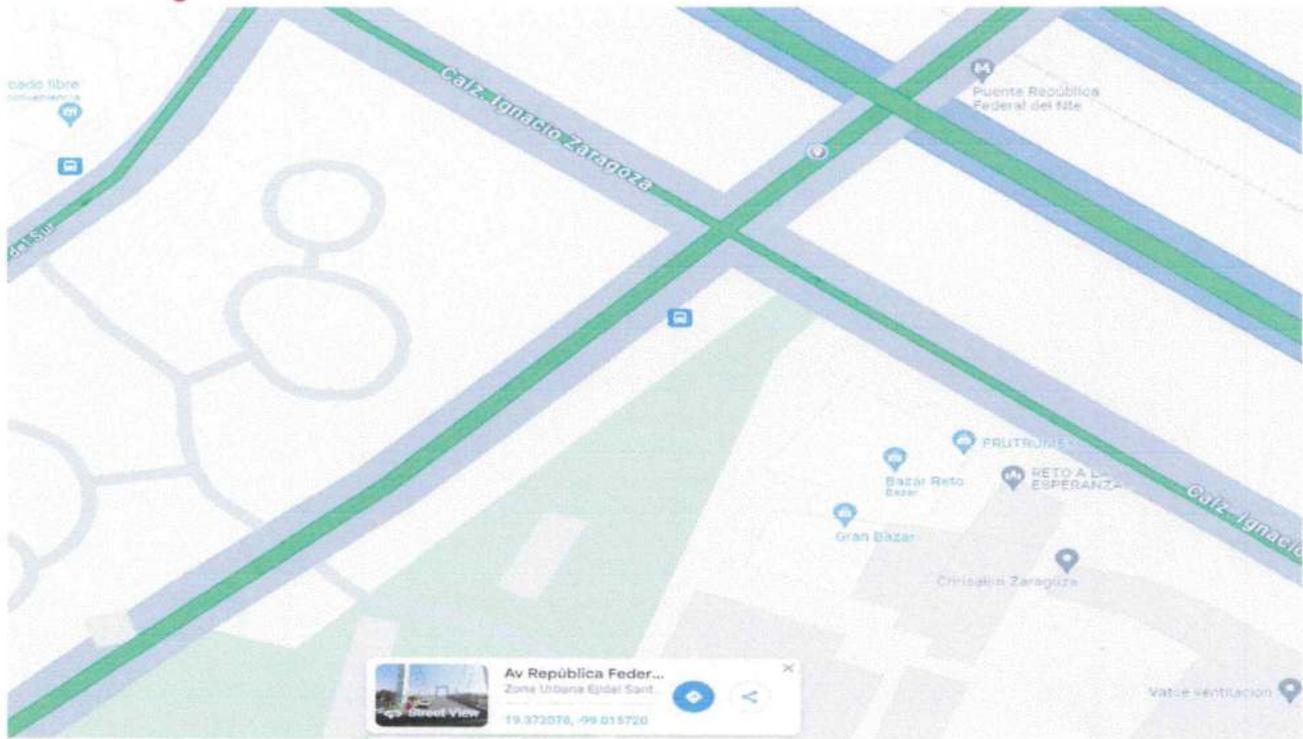


La Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, está buscando alternativas de solución de optimizar los recursos para el mantenimiento a Puentes Vehiculares, sea menor en los próximos años.

2.- UBICACIÓN

Calzada Ignacio Zaragoza y Republica Federal, Colonia Ejidal de Santa Martha Acatitla,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

19.372078, -98.015720



3.- SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente el puente presenta problemas en su estructura por los hundimientos diferenciales, el desplome que presenta el mástil sur y los esfuerzos a los que esta sometido, ya presenta agrietamientos que requieren tratamiento urgente con resina epóxica y fibra de carbono.

4.- CONCLUSIÓN

La Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, realizará la intervención urgente del puente vehicular Republica Federal, con el objeto de evitar un incidente de colapso por fatiga de la superestructura.

5.- PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La Dirección de Construcción de Obras Públicas "B" propone a la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, la realización del contrato relativo a la **"INTERVENCIÓN URGENTE PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA ARTICULACIÓN SUR(APOYO 4), EN EL MASTIL SUR (APOYO 5) Y EN LA SUPERESTRUCTURA TABLERO CENTRAL, DEL PUENTE VEHICULAR REPUBLICA FEDERAL, UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA Y REPUBLICA FEDERAL, COLONIA EJIDOS DE SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO"** por Adjudicación Directa a la empresa Ingeniería Experimental, S.A. de C.V.

6.-SITUACIÓN FINANCIERA

Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Col. Magdalena Mixhuca,
C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México
Teléfono 55 91 83 37 00 Ext. 25204



Para formalizar el contrato relativo la **“INTERVENCIÓN URGENTE PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA ARTICULACIÓN SUR(APOYO 4), EN EL MASTIL SUR (APOYO 5) Y EN LA SUPERESTRUCTURA TABLERO CENTRAL, DEL PUENTE VEHICULAR REPUBLICA FEDERAL, UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA Y REPUBLICA FEDERAL, COLONIA EJIDOS DE SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO”**, se cuenta con la Autorización Previa, otorgada por el Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio No. CDMX/SOBSE/SI/DGAF/29-01-2024/06 de fecha 29 de enero de 2024 (**ANEXO 1**).

7.-CRITERIOS QUE DAN ORIGEN A LA OPCIÓN

Se recurre al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública, aplicando los criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y la sección 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública. Para la adjudicación de los servicios, cumpliendo siempre con los siguientes criterios:

Economía: Con la intervención a la superestructura del puente vehicular República Federal, se evitará un posible colapso en caso de un sismo como el ocurrido el 19 de septiembre de 2017, logrando un gasto oneroso al Gobierno de la Ciudad si este colapsara sobre las vías del metro (Línea A).

Eficacia: La empresa es especialista en este tipo de puentes y ha dado seguimiento desde su concepción a los monitoreos del comportamiento del puente a través de los estudios que realiza en sitio.

Eficiencia: La empresa al contar los recursos humanos, técnicos, administrativo, materiales, maquinaria y herramienta, para realizar el mantenimiento preventivo de sus componentes estructurales.

Transparencia: al notificar al subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas se pone de conocimiento al Contralor Ciudadano y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, así mismo cuando se formalice el contrato este será del dominio público.

Honradez: La empresa Ingeniería Experimental, S.A. de C.V., ha dado seguimiento al comportamiento del puente desde su concepción, a través de nivelaciones de topografía aun cuando no es contratado por el Gobierno de la Ciudad, poniendo en alerta a la Administración de los posibles daños que esto pudiera ocasionar.

8.- FUNDAMENTO LEGAL

La Dirección de Construcción de Obras Públicas “B”, determinó procedente la contratación de los **“INTERVENCIÓN URGENTE PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA ARTICULACIÓN SUR(APOYO 4), EN EL MASTIL SUR (APOYO 5) Y EN LA SUPERESTRUCTURA TABLERO CENTRAL, DEL PUENTE VEHICULAR REPUBLICA FEDERAL, UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA Y REPUBLICA FEDERAL, COLONIA EJIDOS DE SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO”**, considerando que la Adjudicación Directa se encuentra en los supuestos de los Artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo: 3, Inciso A, Fracción II, 5, 24 Inciso C; 61 párrafo 1 y 2; 63, Fracción II y 64 Bis fracción I y II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, y el Artículo 75-B, fracción I, II, III y IV de su Reglamento, así como la Sección 6, 6.1 y 6.1.6 de las Políticas Administrativas, Bases y lineamientos en Materia de Obra Pública.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se considera Obra Pública:

a. La Obra dentro de la cual podrán estar:

II.- Los trabajos de localización, exploración geotécnica, y perforación para estudio y aprovechamiento del subsuelo;

Artículo 5.- Estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, la Obra Pública que se realice con cargo total a recursos del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, excepto los casos citados en el artículo 1º, noveno párrafo de la misma, así como las obras financiadas total o parcialmente con fondos federales, conforme a los convenios que se celebren con el ejecutivo federal, y distintos de los ingresos de coordinación fiscal, fondos de aportaciones federales y deuda pública.

Artículo 24.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, y cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y su Reglamento, podrán contratar Obra Pública mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

C.- Adjudicación Directa.

Artículo 61.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 62, y 63 de esta Ley, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, cuando el procedimiento de Licitación Pública no sea idóneo, podrán preferir no llevar a cabo dicho procedimiento de Licitación Pública y celebrar contratos de Obra Pública, a través de optar por un procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Participantes o de Adjudicación Directa.

En estos casos se deberá dar aviso a la contraloría para su intervención.

La preferencia que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades ejerzan, deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, de manera que aseguren las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal. En el dictamen a que se refiere el artículo 41 se deberá acreditar, de entre los criterios mencionados, aquéllos en que se funda la preferencia, y contendrá, además:

Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 62, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar Obra Pública a través de optar por un procedimiento de Invitación Cuando Menos a Tres Participantes o de Adjudicación Directa, cuando la Licitación Pública no sea idónea, y siempre que.



II.- Peligre la integridad física de las personas o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Distrito Federal o área afectada, por la posibilidad de ocurrencia o como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes por una contratación normal.

Artículo 64 Bis.- *Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en la adjudicación directa, asignará los contratos conforme el siguiente procedimiento:*

I.- Entregar la documentación que corresponda conforme al tipo de obra pública a realizar, según se indica en el capítulo relativo a licitaciones públicas de la Ley;

II.- Elaborar el catálogo de conceptos aplicando los precios unitarios contenidos en los Tabuladores o sus condiciones de aplicación, que anualmente emita la Secretaría, conforme se estipule en las Políticas; Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán optar por un procedimiento de presentación de cotizaciones para seleccionar, entre ellas la que asegure las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal, con base en criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez; aceptándose la evaluación y ajuste del presupuesto de dichas cotizaciones para asegurar lo anterior y, adicionalmente, a la persona física o moral que haya acreditado ser Proveedor Salarialmente Responsable.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 75-B.- *Las adjudicaciones directas que resulten de la aplicación de las excepciones indicadas en el artículo 63 de la Ley y cuyo importe sea superior a los montos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que corresponda, excepto los casos previstos en las fracciones III, VI, XIV y XVI, se sujetarán a lo siguiente:*

- I. Conforme al dictamen indicado en el artículo 61 de la Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades elegirán a la persona física o moral que disponga de la capacidad técnica, legal, financiera y administrativa de disponibilidad inmediata para la planeación y presupuestación de los trabajos; le solicitarán la cotización de los trabajos por ejecutar, ya sea a precios unitarios o a precio alzado, para lo cual deben proporcionarle los antecedentes que se requieran, tales como: estudios previos, proyecto ejecutivo, especificaciones, términos de referencia, modelo de contrato, catálogo de conceptos con cantidades de obra y sus respectivos alcances y correspondencia en su caso con las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, los plazos de ejecución de los trabajos, los anticipos por otorgar, así como la forma de presentación de la cotización, incluyendo formatos tipo;*
- II. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades revisarán el presupuesto que presente la persona física o moral adjudicada, incluyendo las matrices de análisis, verificando que se hayan estructurado conforme a la metodología indicada en las Políticas, y que los precios y por lo tanto la cotización se mantengan dentro del mercado;*
- III. Una vez revisada la cotización, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, procederán bajo su responsabilidad a la formalización del contrato respectivo, incluyendo en éste, una cláusula que estipule la intervención de la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría, conforme lo señalado al respecto en las Políticas; y.*
- IV. Previo al pago del 50% del contrato respectivo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, enviarán el presupuesto a la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación*



Técnica de la Secretaría, la que llevará a cabo una revisión selectiva de los precios unitarios que lo integran, conforme a la documentación que se le envíe y emitirá su dictamen, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASE Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

SECCIÓN 6

BASES PARA APLICARSE EN LA FUNDAMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES EN LOS CASOS DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

6.1. De acuerdo con el artículo 61 de la Ley, podrá optarse por no recurrir a la licitación pública, cuando el procedimiento no sea idóneo y se podrá optar por un procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes o de Adjudicación Directa, especificando, que para este último caso los precios unitarios de los trabajos serán los de los Tabuladores de Precios Unitarios del Gobierno de la Ciudad de México, y basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad.

6.1.6. HONRADEZ:

Actuar con transparencia, rectitud, responsabilidad y profesionalismo, en respuesta a la confianza depositada en el concursante a través de sus resultados en trabajos anteriores.

La presente justificación se elaboró el día 30 de julio de 2024, con la intervención de los servidores públicos cuyos nombres y cargos se registran a continuación, firmando al margen y al calce para su constancia.

Ing. Rolando Alexander Fernández Betancourt
Director de Construcción de Obras Públicas "B"

Ing. Eusebio David Muñoz Calderón
Subdirector de Construcción de Obras Públicas "B2"

Ing. Manuel Alexei Vázquez Ortega
Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Construcción "B6"



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"

ANEXO 1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

01 FEB. 2024 0175

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"

MORA 13:00 POR C. [Firma]



Ciudad de México a 01 de febrero de 2024
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SARFOP/01.02.24/001

ING. ROLANDO ALEXANDER FERNÁNDEZ BETANCOURT
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"
PRESENTE

Por medio de la presente, anexo copia simple del oficio CDMX/SOBSE/DGAF/29-01-2024/06, mediante el cual la Dirección General de Administración y Finanzas, informa de las Suficiencias Presupuestales, por lo que adjunto al presente en **original** las Requisiciones de Obra de los siguientes proyectos:

Denominación del Proyecto	Proyecto	No de Requisición	Importe
Ampliación De La Línea 1 Del Trolebús y Construcción de 28 Estaciones y Confinamiento de Carril de Trolebús Con Señalamiento Horizontal y Vertical.	O24NR0216	DCOP "B"001/2024	\$240,000,000.00
Mantenimiento a Puentes vehiculares.	O24NR0218	DCOP "B"002/2024	\$180,000,000.00
Trabajos Complementarios del Puente Vehicular de Circuito Interior y Gran Canal del Desagüe.	O24NR0219	DCOP "B"003/2024	\$29,000,000.00

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

02 FEB. 2024 11:45

RECIBIDO [Firma]

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS B2

Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Col. Magdalena Mixihuca, C.P. 015850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México
Teléfono 5591833700 Ext. 27302

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS DE
OBRAS PUBLICAS



Construcción del Acceso y Terminación del Puente Vehicular Miguel Bernard, en la alcaldía Gustavo A. Madero.	O24NR0220	DCOP "B"004/2024	\$35,000,000.00
Mejoramiento Urbano y Mantenimiento Integral del Circuito Interior de la Ciudad de México, que Incluye la Implementación de Soluciones y Adecuaciones Viales	O13ML0002	DCOP "B"005/2024	\$834,346,995.00
Estabilización de Talud del Cerro de Zacatenco, en Avenida Insurgentes Norte.	O24NR0228	DCOP "B"006/2024	\$5,000,000.00
Segunda etapa del Reforzamiento de la Estructura del Puente Vehicular de Acceso al CETRAM Tláhuac de la Línea 12 del Metro.	O24NR0221	DCOP "B"007/2024	\$30,000,000.00

Asimismo, hago de su conocimiento que dicha información ya fue enviada a su correo electrónico institucional.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. RICARDO CEDILLO DEL RÍO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS
FINANCIEROS DE OBRAS PÚBLICAS.

C. c. c. e. p. C.P. Eudocio Santamaría Manuel.- Director de Administración de Apoyo a Obras Públicas. santamariae@hotmmail.com
Volantes DGCOP0001 y DAAOP0008 de 31/01/24.

Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Col. Magdalena Mixhuca,
C.P. 015350, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México
Teléfono 5591833700 Ext. 27302

RECIBIDO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

31 ENE. 2024

RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

11:35

*Clave de
orientación*



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MEMORATO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

Ciudad de México, a 29 de enero de 2024
CDMX/SOBSE/DGAF/29-01-2024/06

ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/15.01.24/0196, mediante el cual envía diversas requisiciones de obra, mismas que cancelan y sustituyen a las enviadas en el oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/06.12.23/2190.

Al respecto, envío las Requisiciones de Obra antes mencionadas, con suficiencia presupuestal, mismas que han sido registradas en nuestros controles, en la clave presupuestal que se detalla a continuación:

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
3	5	6	245	K022	11	1	1	4	0	6161	2	1	00	O24NR0216	DCOP"B" 001/2024	240,000,000.00
Denominación de proyecto: Ampliación de la Línea 1 del Trolebús y Construcción de 28 Estaciones y Confinamiento de Carril de Trolebús con Señalamiento Horizontal y Vertical																

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K020	25	P	2	4	0	6151	2	1	00	O24NR0218	DCOP"B" 002/2024	180,000,000.00
Denominación de proyecto: Mantenimiento a Puentes Vehiculares																

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K020	25	P	2	4	0	6151	2	1	00	O24NR0219	DCOP"B" 003/2024	29,000,000.00
Denominación de proyecto: Trabajos Complementarios del Puente Vehicular de Circuito Interior y Gran Canal del Desagüe																

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K020	25	P	2	4	0	6151	2	1	00	O24NR0220	DCOP"B" 004/2024	35,000,000.00
Denominación de proyecto: Construcción del Acceso y Terminación del Puente Vehicular Miguel Bernard, Alcaldía Gustavo A. Madero																

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K020	25	P	2	4	0	6321	2	1	79	O13ML0002	DCOP"B" 005/2024	834,346,995.00
Denominación de proyecto: Mejoramiento Urbano y Mantenimiento Integral del Circuito Interior de la Ciudad de México, que Incluye la Implementación de Soluciones y Adecuaciones Viales																

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K020	25	P	2	4	0	6141	2	1	00	O24NR0228	DCOP"B" 006/2024	5,000,000.00
Denominación de proyecto: Estabilización de Talud del Cerro de Zacatenco, en Avenida Insurgentes Norte																

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
3	5	6	245	K022	15	0	2	4	0	6151	2	1	00	O24NR0221	DCOP"B" 007/2024	30,000,000.00
Denominación de proyecto: Segunda Etapa del Reforzamiento de la Estructura del Puente Vehicular de Acceso al CETRAM Tláhuac de la Línea 12 del Metro																



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



PI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No. DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K021	25	P	2	4	0	6121	2	1	00	O24NR0225	DCOP D-24 REQ-OP-01	260,895,431.00
Denominación de proyecto: Rehabilitación y reforzamiento de escuelas de nivel básico y educación específica, en la Ciudad de México																

PI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No. DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K021	25	P	2	4	0	6121	2	1	00	O24NR0226	DCOP D-24 REQ-OP-02	93,000,000.00
Denominación de proyecto: Rehabilitación, Reforzamiento y Mantenimiento de la Infraestructura física de Estaciones de Bomberos en las Alcaldías de la Ciudad de México																

PI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No. DE REQ.	IMPORTE
3	5	6	245	K022	25	P	2	4	0	6151	2	1	00	O24NR0227	DCOP D-24 REQ-OP-03	150,000,000.00
Denominación de proyecto: Mantenimiento a la Infraestructura Física en Líneas de la red del Metrobús																

PI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No. DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K021	11	1	1	4	0	6121	2	1	00	O24NR0231	DCOP D-24 REQ-OP-04	1,000,000.00
Denominación de proyecto: Trabajos de relleno en zona de estacionamiento en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México																

PI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No. DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K021	25	E	3	4	0	6121	2	1	79	O23ML0001	DCOP D-24 REQ-OP-05	140,000,000.00
Denominación de proyecto: Restauración, Rehabilitación y Adecuación del Museo Vivo del Muralismo																

No omito comentar que, la suficiencia presupuestal solo se otorga a las partidas presupuestales e importes de dichas requisiciones, las cuales no eximen de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Es preciso señalar que dichas requisiciones y suficiencias otorgadas sustituyen a las enviadas mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/06.12.23/2190, no obstante, deberán enviar las requisiciones para la cancelación de la suficiencia otorgada con base en el oficio de autorización previa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina - Secretario de Obras y Servicios. - secretariadegobserendios@cdmx.gob.mx
Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez - Directora de Finanzas en la SOBSE - trfso@cdmx.gob.mx
Mtro. Ricardo Cedillo del Río - Subdirector de Control Presupuestal de Proyectos de Obras Públicas. ricardocedillo@yahoo.com.mx
C.P. Eudósio Santamaría Manuel - Director de Administración de Apoyo a Obras Públicas Presente.
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE. - acalderonc@cdmx.gob.mx
Turnos: DGAF 1202 SPCP 0151 GCS/GES/ACC/CGFP/esp

**ANEXO 1
REQUISICIÓN DE OBRA**

 <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p> <p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"</p>	<p>No. DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DCOP"B" 002/2024</p>
---	--	--

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
002/2024	Mantenimiento a puentes Vehiculares en vías primarias, reparación de juntas tipo matrix y de concreto, retiro y fabricación de parapeto metálico, colocación de placas de acero y obra civil para el mantenimiento a puentes vehiculares.

<p>FECHA DE ELABORACIÓN</p> <table border="1" style="width:100%; text-align: center;"> <tr> <td>19</td> <td>01</td> <td>2024</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> </table>	19	01	2024	DÍA	MES	AÑO	<p>FECHA EN QUE SE REQUIERE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p> <p align="center">SEGÚN CALENDARIO</p> <table border="1" style="width:100%; text-align: center;"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO				<p>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: 024NR0218</p> <p align="center">Mantenimiento a Puentes vehiculares</p>	<p>NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE:</p> <p align="center">DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"</p>
19	01	2024													
DÍA	MES	AÑO													
DÍA	MES	AÑO													
<p>HOJA No.: 1 DE: 1</p>		<p>LUGAR DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS:</p> <p>Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tiáhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.</p>	<table border="1" style="width:100%;"> <tr> <td style="width:60%;"> <p>No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR</p> <p align="center">6151 CONSTRUCCIÓN EN VIAS DE COMUNICACIÓN</p> </td> <td style="width:40%;"> <p>MONTO ESTIMADO</p> <p align="center">130,000,000.00</p> </td> </tr> </table>	<p>No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR</p> <p align="center">6151 CONSTRUCCIÓN EN VIAS DE COMUNICACIÓN</p>	<p>MONTO ESTIMADO</p> <p align="center">130,000,000.00</p>										
<p>No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR</p> <p align="center">6151 CONSTRUCCIÓN EN VIAS DE COMUNICACIÓN</p>	<p>MONTO ESTIMADO</p> <p align="center">130,000,000.00</p>														

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO

Además de lo anterior y como parte muy importante, es dar atención a todas las emergencias que se presentan y otras demandas de atención ciudadana. Realizar trabajos de reparación de P.V. de la Red primaria sin afectar su operación y garantizar la seguridad de los automovilistas que circulan diariamente y disminuir los tiempos de traslados.

<p>SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)</p> <p align="center">Ing. Eusebio David Muñoz Calderón Subdirector de Construcción de Obras Públicas "B2"</p>
<p>AUTORIZA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)</p> <p align="center">Ing. Rolando Alexander Fernandez Betancourt Director de Construcción de Obras Públicas "B"</p>
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN</p> <p align="center">Calendario Presupuestal</p>

<p>TIPO DE RECURSOS: FAFEF</p>	<p>FONDO: 25P240</p>
---------------------------------------	-----------------------------

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
VoBo SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REQUISICIÓN: DCOP"B" 002/2024 FECHA: 25 de enero de 2024
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"
CLAVE PRESUPUESTAL: 07C001 343024K020 25P240 61512100 O24NR0218

MONTO: \$180,000,000.00


AUTORIZA
LIC. ÁNGEL CALDERÓN CRUZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

* La presente suficiencia se otorga en la clave presupuestal referida conforme a la disponibilidad presupuestal anual.

**Cabe señalar, que el requisitado del presente documento es responsabilidad del área requirente, por lo que únicamente se valida la suficiencia presupuestal.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
1ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**

3.2. Listado de Casos número DCOP“D”/02/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras

Sesión : Primera Extraordinaria : (x) Fecha : (01/08/24)	Área Solicitante: Dirección de Construcción de Obras Públicas "D" Procedimiento Solicitado: Adjudicación Directa Obra: (x) Servicio Relacionado con la Obra: () Proyecto: ()	Programa: K020 Actividad Institucional: 024 Fuente de Financiamiento: 11 1 1 4 0 Concepto de Gasto: 6141 Presupuesto del concepto de gasto: \$33,000,000.00 C/IVA Presupuesto disponible: \$30,000,000.00 C/IVA Oficio de autorización de inversión: CDMX/SOBSE/DGAF/17-07-2024/02
--	--	---

Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
DCOP/07/02/2024	1	OBRA	"TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE SUELO Y SUBSUELO MEDIANTE LA INYECCIÓN DE UNA MEZCLA FLUIDA A BAJA PRESIÓN EN LAS COLONIAS: DANIEL GARZA, AMÉRICA Y 16 DE SEPTIEMBRE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO" Ubicación: Alcaldía Miguel Hidalgo Plazo de ejecución: 4 meses no se otorga anticipo	\$25,862,068.97 \$4,137,931.03	\$25,862,068.97 \$4,137,931.03 \$30,000,000.00	Se registra un hundimiento de consolidación y contenido alto de humedad que define que en las colonias Daniel Garza, América y 16 de Septiembre se registra un alto potencial al hundimiento diferencial acelerado por la presencia de cavidades.	Artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3 inciso A, Fracción II, 5, 24, inciso C, 61, párrafos 1 y 2, 63, fracciones I y II y 64 Bis, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; Artículo 75-B del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; así como las secciones 6, 6.1. y 6.1.6. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública	

Elaboró: <u>Mtro. Efraín Álvarez Martínez</u> Área solicitante Vo Bo de suficiencia presupuestal: <u>MAPP. Gerardo Calzada Sibilla</u> Autorizó: <u>Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala</u>	PRESIDENTE <u>Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala</u> Director General de Construcción de Obras Públicas	VOCAL <u>Ing. Francisco Maximo Izquierdo Ortiz</u> Director de Construcción de Obras Públicas "A"	VOCAL <u>Ing. Rolando Alexander Fernández Betancourt</u> Director de Construcción de Obras Públicas "B"	VVB <u>Ing. Carlos Arceo Castañeda</u> Director de Construcción de Obras Públicas "C"	VOCAL <u>Mtro. Efraín Álvarez Martínez</u> Director de Construcción de Obras Públicas "D"
	VOCAL <u>Ing. Benjamín Gómez</u> Director de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas	VOCAL <u>M.A. Carlos Miguel Ricardéz Mendoza</u> Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Obras y Servicios	VOCAL <u>C.P. Eudisio Santamaría Manuel</u> Director de Administración de Apoyo a Obras Públicas	VOCAL <u>C. Mauro Augusto Romero Nava</u>	CONTRALOR CIUDADANO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE
CONSTRUCCIÓN "D4"



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA OPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS "TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE SUELO Y SUBSUELO MEDIANTE LA INYECCIÓN DE UNA MEZCLA FLUIDA A BAJA PRESIÓN EN LAS COLONIAS: DANIEL GARZA, AMÉRICA Y 16 DE SEPTIEMBRE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO".

Antecedentes.

Como consecuencia del registro de socavones y evidentes hundimientos que afectan de manera extensiva la zona poniente de la Ciudad de México, debido principalmente a la presencia de antiguas cavernas o socavones relacionadas con la explotación de materiales del subsuelo, particularmente minas de arena, varias colonias de la Alcaldía Miguel Hidalgo presentan una situación de riesgo, entre las que se encuentran las colonias 16 de Septiembre, América, Daniel Garza, Ampliación Daniel Garza y Observatorio.

Antiguamente estas colonias eran una zona de minas, las cuales no tenían un orden en cuanto a la extracción de material, ya que se minaban la zona con mayor cantidad de material (mayor espesor), generando una red de túneles de forma errática; los cuales, nunca fueron supervisados y con el tiempo estos quedaron sin un mapeo. Con el paso de los años la zona antes minada fue urbanizada poniendo en riesgo las obras civiles y la vida de las personas. Esta situación puede derivar en la alteración social, política y económica, porque el riesgo existente es muy alto y pone en peligro la integridad física y patrimonial de los ciudadanos.

En tales circunstancias, resulta de imperiosa necesidad restituir de manera pronta y expedita las condiciones de estabilidad en las colonias 16 de septiembre, América y Daniel Garza. Motivo por el cual, la Secretaría de Obras de la CDMX y los habitantes de las colonias solicitaron la realización de estudios geofísicos que permitieran identificar las zonas con posibles cavidades y/o túneles en las colonias antes mencionadas y zonas aledañas.

La Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección General de Construcción Obras Públicas, tiene entre sus propósitos fundamentales de elaborar estudios, proyectos, construcción y supervisión de obras, tales como infraestructura vial, edificios públicos, centros culturales, escuelas de educación media y superior, parques deportivos, unidades médicas, puentes peatonales y en su caso, modificar las existentes, razón por la cual tiene un papel importante en el mejoramiento de los niveles de bienestar de los habitantes de la Ciudad de México.

Con base en los resultados del "Estudio geofísico en la modalidad de imagen de resistividad eléctrica y GPR, en las colonias Daniel Garza, Daniel Garza (Ampl.), 16 de septiembre, América y Observatorio en la



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE
CONSTRUCCIÓN "D4"



Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, medida de mitigación CBL3", se deberá llevar a cabo la gestión de los recursos correspondientes a las acciones de mitigación de las cavidades existentes.

Posterior a la solicitud se realizó la solicitud a los recursos para los "TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE SUELO Y SUBSUELO MEDIANTE LA INYECCIÓN DE UNA MEZCLA FLUIDA A BAJA PRESIÓN EN LAS COLONIAS: DANIEL GARZA, AMÉRICA Y 16 DE SEPTIEMBRE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO".

Así mismo se han tenido diversas reuniones con habitantes de las colonias 16 de septiembre, América y Daniel Garza, para exponer los resultados y acciones a tomar para la mitigación de los riesgos de hundimiento.

Mediante oficio CDMX/SOBSE/DGAF/17-07-2024/02, dirigido al Director General de Construcción de Obras Públicas, el M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas, informa sobre la suficiencia presupuestal, por un importe de \$33,000,000.00 (treinta millones 00/100 M.N.) I.V.A. incluido (ANEXO I).

Situación Actual.

Dada la problemática anteriormente descrita se someterá al pleno del Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, para llevar a cabo la excepción a la Licitación Pública para realizar la contratación por la opción del procedimiento de Adjudicación Directa para los "TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE SUELO Y SUBSUELO MEDIANTE LA INYECCIÓN DE UNA MEZCLA FLUIDA A BAJA PRESIÓN EN LAS COLONIAS: DANIEL GARZA, AMÉRICA Y 16 DE SEPTIEMBRE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO" a favor de la empresa Geoestudios Cincosol, S.A. de C.V.

Por medio de la geofísica realizada en el área se identificaron zonas asociadas a cavidades. Para la identificar anomalías asociadas a este tipo de estructuras geológicas se generó un modelo 3D, en el cual permitió la elaboración de un plano de anomalías, en el que se aprecian las zonas susceptibles a asentamientos y fracturamientos; así como las direcciones de las posibles cavidades.

En estas colonias se infiere que muchas cavidades están colapsadas y/o que, con la urbanización, sobre todo colocación de drenajes y obras públicas se han rellenado. En la actualidad existe la posibilidad de que estas cavidades estén latentes debajo de las viviendas; por lo tanto, es importante llevar a cabo la correcta interpretación de los estudios para descartar y/o corroborar la existencia de estas estructuras geológicas y evitar o mitigar las afectaciones que están puedan ocasionar, por lo que es necesario realizar los trabajos antes descritos, con el sistema patentado por la empresa Geoestudios Cincosol, S.A. de C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE
CONSTRUCCIÓN "D4"



Por lo anterior descrito, la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, procede a realizar los trámites correspondientes para realizar la contratación de las obras en riesgo.

Propuesta de Solución.

Con el objeto de salvaguardar la integridad física de la comunidad estudiantil usuaria, la Dirección de Construcción de Obras Públicas "D", propone la excepción a la Licitación Pública para realizar la contratación por la opción del procedimiento de Adjudicación Directa para los trabajos de "TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE SUELO Y SUBSUELO MEDIANTE LA INYECCIÓN DE UNA MEZCLA FLUIDA A BAJA PRESIÓN EN LAS COLONIAS: DANIEL GARZA, AMÉRICA Y 16 DE SEPTIEMBRE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO" a la empresa Geoestudios Cincosol, S.A. de C.V., la cual tiene el certificado para "PROCEDIMIENTO DE MEJORAMIENTO PARA ESTABILIZAR SUELO Y SUBSUELO" (ANEXO II), el procedimiento está programado para realizarse en el presente ejercicio presupuestal; con un periodo de ejecución de 4 meses.

- **Objetivos de los trabajos:**

Mejorar el suelo y subsuelo mediante la inyección de una mezcla fluida a baja presión, cuyas propiedades y características serán determinadas con base en los resultados obtenidos de los estudios realizados. Dicha mezcla debe aplicarse, permitiendo que la distribución del material inyectado se emplace en los espacios disponibles, dando lugar al aumento de la resistencia mecánica, además de regular al desequilibrio químico de los componentes del subsuelo, atenuando la presencia de socavones, facilitando el proceso de reconstrucción, evitando así que continúen los hundimientos diferenciales acelerados por la presencia de cavidades.

- **Trabajos a realizar:**

1. Exploración del suelo por métodos indirectos (exploración geofísica).
2. Diseño del procedimiento para mejorar las condiciones específicas del sitio, perforación de pozos de inyección y habilitado de tubería para colocación de mezclas a inyectar.
3. Aplicación del procedimiento para mejorar las propiedades físicas y químicas del suelo y subsuelo para mitigar el riesgo por presencia de cavidades.
4. Verificación y control de calidad de la aplicación del procedimiento para mitigar el riesgo por presencia de cavidades en el suelo y subsuelo de sustento.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE

CONSTRUCCIÓN "D4"



Criterios que dan origen a la preferencia:

Las condiciones de riesgo que actualmente se tienen y las solicitudes dan como resultado el que se considere realizar la contratación por *Adjudicación Directa* a la empresa *Geoestudios Cincosol, S.A. de C.V.*, la cual cuenta con la cual tiene el certificado para "PROCEDIMIENTO DE MEJORAMIENTO PARA ESTABILIZAR SUELO Y SUBSUELO", asimismo esta empresa ha llevado el histórico y seguimiento del comportamiento del suelo en la zona, así como en sus alrededores. Al contar con un histórico detallado se están ahorrando tiempos e importe, ya que si se optara por alguna otra empresa se llevaría más tiempo el proceso de adjudicación puesto que tendrían que realizar un levantamiento particular, aunado a que no contarían con el certificado con licencia correspondiente, por lo anterior se estaría ahorrando tiempo e importe. De acuerdo con el currículum la empresa cuenta con personal técnico calificado el cual tiene conocimientos, herramienta y equipo necesario para la ejecución de los trabajos, que permite mantener inalterables las características y tecnología de los sistemas y la disponibilidad inmediata de partes y/o acciones necesarias para asegurar la estabilización de suelo y subsuelo.

Economía: Al optar por el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo dispuesto por el Artículo 64 Bis, Fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, al contar con el certificado para "PROCEDIMIENTO DE MEJORAMIENTO PARA ESTABILIZAR SUELO Y SUBSUELO", no se genera costo adicional por el uso de éste.

Eficacia: La empresa propuesta cuenta con la experiencia, capacidad, infraestructura necesaria, así como con el certificado para "PROCEDIMIENTO DE MEJORAMIENTO PARA ESTABILIZAR SUELO Y SUBSUELO", para ejecutar los trabajos por sus propios medios, asegurando la capacidad de respuesta inmediata al contar con los recursos técnicos y humanos.

La contratación de los trabajos de referencia se logrará en el tiempo previsto a través de la opción de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para este caso, además de que representa un costo menor se atiende con mayor rapidez en comparación con una Licitación Pública o una Invitación Restringida, evitándose problemas de interrupciones y retrasos del inicio de los trabajos por posibles inconformidades. Así mismo, habrá una disminución de los tiempos requeridos para llevar a cabo el procedimiento a través de una Licitación Pública a una Invitación Restringida, como se puede apreciar en el siguiente análisis, lo reanudaría en efectuar los trabajos con mayor celeridad, evitando el costo por oportunidad, así como cualquier retraso, atendiendo de inmediato la necesidad de efectuar los trabajos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE
CONSTRUCCIÓN "D4"



Concepto	Días hábiles mediante Licitación Pública	Días hábiles mediante Adjudicación Directa
Elaboración de bases de Convocatoria	3	0
Publicación convocatoria	10	0
Venta de bases	3	0
Visita al lugar	3	1
Juntas de Aclaración	3	3
Apertura técnica y económica	3	3
Evaluación	5	3
Fallos	3	3
Diferimiento fallo	5	3
Total	38	16

Por lo anterior, el seleccionar la opción de una Adjudicación Directa relacionada con una Licitación Pública o una Invitación Restringida, para los tiempos requeridos para la opción seleccionada, se necesitan al menos 16 días (aproximadamente) para adjudicarse, sin tomar en cuenta que en algunas de las otras opciones podría presentarse alguna inconformidad.

Eficiencia: La empresa que se propone para asignar los trabajos cuenta con la experiencia en trabajos similares y que satisfacen las características particulares de los trabajos que nos ocupan. Así mismo, la relación entre los recursos utilizados en una Licitación Pública o Restringida difiere en gran manera con el procedimiento de Adjudicación Directa, ya que se utilizan menos recursos para lograr el mismo objetivo. Por lo que es óptimo llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, debido a que la relación Costo beneficio en la combinación de resultados por la economía y la eficiencia en la opción, es menor.

Imparcialidad: Para la asignación de Adjudicación Directa del Contrato se está considerando todo lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, asegurando las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México, situación que queda de manifiesto en los apartados de economía, eficacia y eficiencia de este documento. Sin favoritismo personal o interés entre la empresa propuesta, con la aportación de elementos necesarios para hacer constar la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de la empresa con respecto a la obra pública que se pretende realizar, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el proceso de contratación. Esto significa que el procedimiento de Adjudicación Directa se deberá asegurar que la empresa interesada cumpla con los actos realizados en dicho procedimiento.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE
CONSTRUCCIÓN "D4"



Honradez: Considerando que el objetivo del Gobierno de la Ciudad de México, debe cuidar los intereses económicos de sus gobernados, éste se ve obligado a cumplir con los preceptos legales de las Leyes y Reglamentos en Materia de Obra Pública, para la contratación de los "TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE SUELO Y SUBSUELO MEDIANTE LA INYECCIÓN DE UNA MEZCLA FLUIDA A BAJA PRESIÓN EN LAS COLONIAS: DANIEL GARZA, AMÉRICA Y 16 DE SEPTIEMBRE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO", a fin de dar lugar al aumento de la resistencia mecánica, además de regular al desequilibrio químico de los componentes del subsuelo, atenuando la presencia de socavones, facilitando el proceso de reconstrucción.

Derivado de lo anterior, se considera que se está cumpliendo con lo indicado en la normatividad que rige a las Leyes y Reglamentos en la materia, por lo que es procedente la adjudicación de los trabajos tomando en consideración las razones sociales, técnicas, económicas, financieras y administrativas que proporcionan sustento a los mismos, los cuales se indican a continuación:

Sociales: Mediante la Adjudicación Directa para realizar los trabajos que se requieren se cumple con el objetivo de que el usuario cuente a la brevedad con la seguridad del funcionamiento del inmueble, evitando que peligre la integridad física de los usuarios.

Técnicas: La empresa que realizará los trabajos cuenta con la amplia experiencia comprobada, cuenta con el certificado para "PROCEDIMIENTO DE MEJORAMIENTO PARA ESTABILIZAR SUELO Y SUBSUELO" y conoce las técnicas a aplicarse.

Económicas: Al realizar el contrato por Adjudicación Directa se está ahorrando el recurso que se invierte cuando se realiza el contrato por Licitación Pública, ya que se evita el pago de las convocatorias hasta la emisión del fallo reduciéndose considerablemente los recursos humanos y materiales que intervienen para los procesos de concursos por licitación, además de que los precios que presenta la empresa serán dictaminados por el área de Ingeniería de Costos de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas conforme a las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

Financieras: Al contar con la respuesta inmediata por parte de la empresa a quien se le están asignando los trabajos, se garantiza que no se encuentra sujeta a la entrega de anticipos u otro financiamiento para iniciar los mismos, ya que como se ha mencionado la empresa seleccionada cumple con la capacidad financiera requerida.

Administrativas: La disposición administrativa, prevista en el Artículo 63, Fracciones I, II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, provee a la administración pública de procedimientos expeditos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE
CONSTRUCCIÓN "D4"



para garantizar la seguridad e integridad de su población, por lo cual la opción del procedimiento de Adjudicación Directa.

Conclusión.

De lo anteriormente expuesto se deduce que al aplicar en forma estricta los preceptos legales invocados y sobre todo resolviendo la procedencia, urgencia y necesidad de la ejecución de los trabajos de "TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE SUELO Y SUBSUELO MEDIANTE LA INYECCIÓN DE UNA MEZCLA FLUIDA A BAJA PRESIÓN EN LAS COLONIAS: DANIEL GARZA, AMÉRICA Y 16 DE SEPTIEMBRE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO", con el objetivo de estabilizar y mejorar el grado de consolidación de los materiales que conforman las paredes, techo y piso de las cavidades, de tal manera que se pueda reducir el riesgo que representan tales estructuras para las viviendas y personas que habitan en ellas, se tienen los elementos para la aplicación del procedimiento por Adjudicación Directa que presenta la mejor solución ante la necesidad de contratar los trabajos antes descritos, cuyos trabajos se propone para adjudicarlos a la empresa Geoestudios Cincosol, S.A. de C.V., quien cuenta con la capacidad técnica, administrativa y financiera y adicionalmente la capacidad inmediata para realizar los trabajos.

Fundamento Legal.

Por lo anterior, la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, tiene la necesidad de contratar los trabajos, a base de precios unitarios y tiempo determinado por el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el Artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 3 inciso A, Fracción II, 5, 24, inciso C, 61, párrafos 1 y 2, 63, fracciones I y II y 64 Bis, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; el Artículo 75-B del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; así como las secciones 6, 6.1. y 6.1.6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

"...Artículo 134.-...

...Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado..."

Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE
CONSTRUCCIÓN "D4"



“...Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, se considera Obra Pública:

a. La obra, dentro de la cual podrán estar:...

...

II. Los trabajos de localización, exploración geotécnica, y perforación para estudio y aprovechamiento del subsuelo;...

...Artículo 5.- Estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, la obra pública que se realice con cargo total a recursos del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, excepto los casos citados en el artículo 1°, noveno párrafo de la misma, así como las obras financiadas total o parcialmente con fondos federales, conforme a los convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal, y distintos de los ingresos de coordinación fiscal, fondos de aportaciones federales y deuda pública...

...Artículo 24.-...

...C) Adjudicación directa...

...Artículo 61.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 62 y 63 de esta Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades, bajo su responsabilidad, cuando el procedimiento de licitación pública no sea idóneo, podrán preferir no llevar a cabo dicho procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública, a través de optar por un procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa.

En estos casos se deberá dar aviso a la Secretaría de la Contraloría para su intervención...

...Artículo 63.-...

...

I. Por tratarse de obras de arte, la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, sólo pueda celebrarse el contrato con una determinada persona;

II. Peligre la integridad física de personas o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona de la Ciudad de México o área afectada por la posibilidad de ocurrencia o como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes por una contratación normal;...

...Artículo 64 Bis.-...



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE
CONSTRUCCIÓN "D4"



...

- I. Entregar la documentación que corresponda conforme al tipo de obra pública a realizar, según se indica en el capítulo relativo a licitaciones públicas de la Ley;
- II. Elaborar el catálogo de conceptos aplicando los precios unitarios contenidos en los Tabuladores o sus condiciones de aplicación, que anualmente emita la Secretaría, conforme se estipule en las Políticas;...

Reglamento de Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

“...Artículo 75-B.- Las adjudicaciones directas que resulten de la aplicación de las excepciones indicadas en el artículo 63 de la Ley y cuyo importe sea superior a los montos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que corresponda, excepto los casos previstos en las fracciones III, VI, XIV y XVI, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Conforme al dictamen indicado en el artículo 61 de la Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades elegirán a la persona física o moral que disponga de la capacidad técnica, legal, financiera y administrativa de disponibilidad inmediata para la planeación y presupuestación de los trabajos; le solicitarán la cotización de los trabajos por ejecutar, ya sea a precios unitarios o a precio alzado, para lo cual deben proporcionarle los antecedentes que se requieran, tales como: estudios previos, proyecto ejecutivo, especificaciones, términos de referencia, modelo de contrato, catálogo de conceptos con cantidades de obra y sus respectivos alcances y correspondencia en su caso con las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, los plazos de ejecución de los trabajos, los anticipos por otorgar, así como la forma de presentación de la cotización, incluyendo formatos tipo;
- II. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades revisarán el presupuesto que presente la persona física o moral adjudicada, incluyendo las matrices de análisis, verificando que se hayan estructurado conforme a la metodología indicada en las Políticas, y que los precios y por lo tanto la cotización se mantengan dentro del mercado;
- III. Una vez revisada la cotización, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, procederán bajo su responsabilidad a la formalización del contrato respectivo, incluyendo en éste, una cláusula que estipule la intervención de la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría, conforme lo señalado al respecto en las Políticas; y.
- IV. Previo al pago del 50% del contrato respectivo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, enviarán el presupuesto a la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría, la que llevará a cabo una revisión selectiva de los precios unitarios que lo integran, conforme a la documentación que se le envíe y emitirá su dictamen, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE
CONSTRUCCIÓN "D4"



...SECCIÓN 6

BASES PARA APLICARSE EN LA FUNDAMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES EN LOS CASOS DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

6.1. De acuerdo con el artículo 61 de la Ley, podrá optarse por no recurrir a la licitación pública, cuando el procedimiento no sea idóneo y se podrá optar por un procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes o de Adjudicación Directa, especificando, que para este último caso los precios unitarios de los trabajos serán los de los Tabuladores de Precios Unitarios del Gobierno de la Ciudad de México, y basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad...

...

6.1.6. HONRADEZ:

Actuar con transparencia, rectitud, responsabilidad y profesionalismo, en respuesta a la confianza depositada en el concursante a través de sus resultados en trabajos anteriores. ..."

El presente Dictamen Técnico se elabora en la Ciudad de México a los 26 días del mes de julio de 2024, con la intervención de los Servidores Públicos, cuyos nombres y cargos se registran a continuación, firmando al margen y al calce para su constancia.

Ing. Samuel Gómez Alonso
Jefe de Unidad Departamental de
Supervisión de Construcción "D4"

Arq. Ascención Bautista Márquez
Subdirector de Construcción de
Obras Públicas "D1"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA OPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS "TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE SUELO Y SUBSUELO MEDIANTE LA INYECCIÓN DE UNA MEZCLA FLUIDA A BAJA PRESIÓN EN LAS COLONIAS: DANIEL GARZA, AMÉRICA Y 16 DE SEPTIEMBRE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO", EL CUAL CONSTA DE 10 HOJAS A UNA SOLA CARA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE
CONSTRUCCIÓN "D4"



ANEXO I



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ciudad de México, a 17 de julio de 2024
CDMX/SOBSE/DGAF/17-07-2024/02

ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PRESENTE

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/12.07.24/1477, mediante el cual envía la Requisición de Obra DCOP D-24 REQ-OP-09, correspondiente al proyecto **O24NR1137** "Trabajos de mitigación de riesgo por colapso de vialidad e inmuebles en las colonias: Daniel Garza, América, 16 de septiembre y Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo.", por un importe de \$33,000,000.00 (Treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Al respecto, le envío la Requisición de Obra N° **DCOP D-24 REQ-OP-09** con suficiencia presupuestal, misma que ha sido registrada en nuestros controles, en la clave presupuestal que se detalla a continuación:

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE
3	4	3	024	K020	11	1	1	4	0	6141	2	1	00	O24NR1137	DCOP D-24 REQ-OP-09	33,000,000.00
Denominación de proyecto					Trabajos de mitigación de riesgo por colapso de vialidad e inmuebles en las colonias: Daniel Garza, América, 16 de septiembre y Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo.											

No omito comentar que, la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dicha requisición, la cual no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

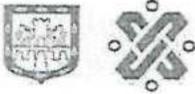
C.c.c.e.p

M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. - Secretario de Obras y Servicios. secretariadeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez - Directora de Finanzas en la SOBSE - gestradas@cdmx.gob.mx
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE - acalderonc@cdmx.gob.mx

Folios:

DGAF. 7066 SPCP.1050 GES/AC2/VG/PP/bahc

ANEXO 1 REQUISICIÓN DE OBRA

 <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p> <p>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS D</p>	<p>DCOP D-24 REQ-OP-09</p>
---	---	----------------------------

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
01	<p>Trabajos de Mitigación de riesgo por colapso de vialidad e inmuebles en las colonias, Daniel Garza, America, 16 de Septiembre y Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo.</p> <p>Diseño de procedimientos y tratamiento de cavidades mediante la inyección de mezclas a través de tubos de inyección, verificación y control de calidad de la aplicación del procedimiento para mitigar los riesgos por presencia de cavidades en el suelo y subsuelo de sustento; se llevará a cabo la coordinación y seguimiento de dichos trabajos a través de la UNAM.</p>

FECHA DE ELABORACIÓN 11 07 2024	FECHA EN QUE SE REQUIERE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Según Calendario	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: 024NR1137 Trabajos de Mitigación de riesgo por colapso de vialidad e inmuebles en las colonias, Daniel Garza, America, 16 de Septiembre y Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo.	NOMBRE COMPLETO DEL AREA SOLICITANTE: Dirección General de Construcción de Obras Públicas/Dirección de Construcción de Obras Públicas D				
HOJA No.: 1 DE: 1		LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS: Zona colindante de las Colonias Daniel Garza, America, 16 de Septiembre y Observatorio de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%;">No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR</th> <th style="width: 50%;">MONTO ESTIMADO</th> </tr> <tr> <td>6141 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización</td> <td style="text-align: right;">\$33,000,000.00</td> </tr> </table>	No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR	MONTO ESTIMADO	6141 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$33,000,000.00
No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR	MONTO ESTIMADO						
6141 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$33,000,000.00						

<p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO</p> <p>La percepción resciente de efectos atípicos en el comportamiento de las estructuras del subsuelo que se han hecho presentes en la superficie visible en la topografía de las Calles de la zona a intervenir revela una sinuosidad frecuente, denotando asentamientos que se generan por la falta de consistencia del material geológico, condiciones que pueden tener efectos en las estructuras de viviendas de la zona, lo que hace necesario llevar a cabo la revisión, estudios y análisis de los resultados que se obtengan para definir las acciones y los sitios a intervenir.</p>	<p style="text-align: center;">SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)</p> <p style="text-align: center;">Mtro. Efraín Álvarez Martínez Director de Construcción de Obras Públicas "D" AUTORIZA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)</p> <p style="text-align: center;">Arq. Ascención Bautista Márquez Subdirector de Construcción de Obras Públicas "D1"</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN	

TIPO DE RECURSOS: NO ETIQUETADO RECURSOS FISCALES-FISCALES-FISCALES-2024-ORIGINAL DE LA URG	FONDO: 111140	Calendario
--	----------------------	-------------------



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
VoBo SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REQUISICIÓN: DCOP D-24 REQ-OP-09 FECHA: 15 de julio de 2024
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
CLAVE PRESUPUESTAL: 07C001 343024K020 111140 61412100 024NR1137

MONTO: \$33,000,000.00


AUTORIZA
LIC. ÁNGEL CALDERÓN CRUZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

* La presente suficiencia se otorga en la clave presupuestal referida conforme a la disponibilidad presupuestal anual.

**Cabe señalar, que el requisitado del presente documento es responsabilidad del área requirente, por lo que únicamente se valida la suficiencia presupuestal.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE
CONSTRUCCIÓN "D4"



ANEXO II

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: RODRIGUEZ GUERRERO MARCO VINICIO
TITULO: METODOLOGIA PARA EL DISEÑO DE UN PROCEDIMIENTO DE MEJORAMIENTO PARA ESTABILIZAR SUELO Y SUBSUELO LITERARIA
RAMA:
TITULAR: RODRIGUEZ GUERRERO MARCO VINICIO

Con fundamento en el artículo 3° de la Ley Federal del Derecho de Autor el presente certificado ampara única y exclusivamente la obra original Literaria.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 14 fracciones I y III de la Ley Federal del Derecho de Autor, el presente certificado no ampara las ideas en sí mismas, las fórmulas, soluciones, conceptos, métodos, sistemas, principios, descubrimientos, procesos e invenciones de cualquier tipo; los esquemas, planes o reglas para realizar actos mentales, juegos o negocios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2014-100712042200-01

México D.F., a 7 de octubre de 2014

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



INDAUTOR
Instituto Nacional del Derecho de Autor

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 78, 162, 163 fracción II, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **VERSION** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: RODRIGUEZ GUERRERO MARCO VINICIO

TITULO: PM-5S01 PROCEDIMIENTO DE MEJORAMIENTO PARA ESTABILIZAR SUELO Y SUBSUELO

RAMA: LITERARIA

TITULAR DE AMPLIACION: RODRIGUEZ GUERRERO MARCO VINICIO

Esta inscripción no faculta para publicar o usar en forma alguna la obra registrada, a menos de que se acredite la autorización correspondiente.

Con fundamento en el artículo 3° de la Ley Federal del Derecho de Autor el presente certificado ampara única y exclusivamente la obra original Literaria.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 14 fracciones I, II y III de la Ley Federal del Derecho de Autor, no es objeto de protección como derecho de autor: las fórmulas, soluciones, conceptos, métodos, sistemas, principios, descubrimientos, procesos e invenciones de cualquier tipo; el aprovechamiento industrial o comercial de las ideas contenidas en las obras; los esquemas, planes o reglas para realizar actos mentales, juegos o negocios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2017-071811142400-01

México D.F., a 18 de julio de 2017

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO
DEL DERECHO DE AUTOR